

**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”	
<b>Entidad</b>	<b>Electronoroeste S.A.</b>
<b>Periodo de seguimiento</b>	<b>1 de julio al 31 de diciembre de 2020</b>

<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° de RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
8933-2020-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	.La entidad tiene una deuda de s/ 868 423,28, por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones-AFP; lo cual genera intereses moratorios y el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.	PENDIENTE
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.2	Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa, coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, con la finalidad de listar y analizar las transacciones comunes de las Empresas del Grupo Distriluz y uniformizar la presentación de los Estados Financieros, previa documentación respectiva.	IMPLEMENTADA
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.3	Efectuar el análisis de las políticas contables corporativas y junto con las políticas contables relacionadas a las NIIF 9 y NIIF 15, actualizar las políticas contables de la Empresa, con la aprobación respectiva de la Gerencia General y Directores.	EN PROCESO



**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.13	Elaborar una directiva formal propia, en el cual se pueda observar el tratamiento, sustentos técnicos (evaluados por técnicos especializados); así como la metodología que se aplicaría para evaluar las vidas útiles de los activos de la Empresa. Esta evaluación debe considerar la materialidad de la Empresa. Elaborar en conjunto el área contable financiera y el área técnica, un informe técnico, precisando aquellos repuestos críticos o de mantenimiento que posee la Empresa de manera anual y evaluar su posible depreciación	IMPLEMENTADA
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.20	Se recomienda: Implementar en el plan estratégico directivas con foco en Ciberseguridad, elaborar y documentar políticas y un plan de Ciberseguridad alineados a los objetivos de la Empresa, tener procedimientos de registro y respuesta a incidentes de Ciberseguridad, con definición de prioridad y plan de acción para corrección, elaborar un plan de capacitación y concientización de los profesionales, aplicación de normas relacionadas a Ciberseguridad en los reglamentos de adquisiciones de equipos y software.	IMPLEMENTADA
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.21	Se recomienda a la Empresa poder implementar un Modelo de Prevención de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas como buena práctica.	IMPLEMENTADA
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.1.1	En lo que respecta las Pérdidas Técnicas, recomendamos tener en consideración que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se haya generado mermas, la Empresa deberá contar con todo el sustento adecuado fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2018 y además deberá contar con el informe técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del MEM para efectos del IGV. En lo que respecta a las Pérdidas No Técnicas o Comerciales, la empresa debe evaluar la necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad a la reducción del fraude y/o hurto de energía, el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control	EN PROCESO



**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.1.2	La Gerencia del Grupo Distriluz nos ha proporcionado información en la que se puede apreciar que la obligación existe; sin embargo, dado que ésta se origina producto debido a razones ajenas a las empresas del Grupo se encuentran gestionando una medida diferente para realizar el pago o cumplir con mejorar los servicios. Recomendamos a la Empresa, continuar con las gestiones que le permitan definir la situación de este pasivo. En la medida que de manera definitiva no deba cumplir con esta obligación, se generará un ingreso gravado para la Empresa.	IMPLEMENTADA
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.1.3	Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte de sistematización de la información de la depreciación tributaria, así como de los formatos legales requeridos para el registro de activos fijos.	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.1.4	Recomendamos a la Empresa llevar un control del costo de baja de los activos siniestrados y adicionarlo en la determinación del Impuesto a la Renta; asimismo recomendamos evaluar si efectivamente el ingreso por indemnización será destinado a reponer los activos siniestrados, a fin de efectuar una deducción en la determinación del Impuesto a la Renta.	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.2.2	Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación del impuesto a la renta corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.1	Coordinar con la Gerencia General corporativa y Gerencia de Administración y Finanzas corporativa la necesidad de contar con un departamento de control interno resaltando la importancia de la misma.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.2	Coordinar la revisión y actualización formal de las políticas, procesos contables, controles y procedimientos para las normas contables que entraron en vigencia durante el año 2018 y 2019	EN PROCESO



**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.3	Implementar procedimientos de actualización de manera periódica con las entidades financieras sobre los cambios originados. Asimismo, implementar procedimientos de control de confirmación periódica (trimestral) y seguimiento a las respuestas obtenidas, con las entidades financieras sobre dichas actualizaciones.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.4	Recomendamos a la Empresa evalúe su estimación por deterioro de cuentas por cobrar de acuerdo a lo estipulado en la NIIF 9, en lo que respecta a pérdida esperada.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.5	Si bien la Empresa mantiene una política de conciliación de transacciones con partes relacionadas, la cual fue establecida por FONAFE, sugerimos que la Empresa adicionalmente, establezca un procedimiento periódico (por ejemplo: trimestralmente) acerca de las partidas pendientes de regularizar por parte de las vinculadas con las cuales mantiene transacciones, de tal manera que dicho organismo interceda en la depuración de las partidas.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.6	Se recomienda revisar la vida útil y el valor residual de los activos fijos que aún cuentan con vida útil, como mínimo, al término de cada período anual con la finalidad de reflejar, por medio de la depreciación, el período en el cual se consumirán realmente los beneficios económicos del activo, evitando así un error en el cargo por depreciación de años anteriores	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.7	Sugerimos que la Empresa prepare el movimiento de activo fijo de manera periódica (mínimo mensualmente) debidamente conciliada con los registros de SAP.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.8	Recomendamos a la Gerencia realizar la evaluación de tasas en base a los plazos y características propias de cada contrato revisado bajo el ámbito de NIIF 16.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.9	Recomendamos a la Gerencia efectuar el cálculo de los bonos de quinquenio de acuerdo a las consideraciones de la NIC 19.	IMPLEMENTADA



**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.10	Se recomienda que la Empresa realice una evaluación de manera periódica de los indicadores de deterioro por las centrales paralizadas, a fin de evaluar el plan de acción y el tratamiento contable de las mismas.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.11	Realizar una evaluación y monitoreo de la presentación los análisis de cuentas contables de manera mensual o trimestral, a fin de poder identificar posibles errores en los registros contables a una determinada fecha.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.12	Recomendamos gestionar con FONAFE, evaluar su política contable respecto a las unidades de reemplazo y coordinar su revisión y modificación para reforzar mayores detalles de la clasificación para ser activos sujetos a depreciación.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.13	Se recomienda al área de TIC corporativo coordinar con la Jefatura corporativa de gestión de personas y las Gerencias / áreas involucradas, para crear un comité y definir los roles y responsabilidades considerando la segregación de funciones y que estén alineadas a una adecuada configuración en los sistemas.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.14	Se recomienda a la jefatura corporativa TIC indicar en el procedimiento P22-06 considere que el responsable del control de monitoreo de cambios incluya el envío del reporte trimestral a las jefaturas regionales para que puedan tener un mayor control y conocimiento del estatus de su requerimiento.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.15	Se recomienda a la jefatura local de TIC a través del Formato F22-03-01 (Procedimiento de "Creación y Modificación de Cuentas de Usuarios") retirar el rol/perfil de los usuarios indicados en el sistema NGC Optimus, por ende inhabilitar las opciones en las cuales puedan realizar imputaciones contables de los usuarios identificados en el anexo 1.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.16	Se recomienda a la jefatura local de TIC a través del Formato F22-03-01 (Procedimiento de "Creación y Modificación de Cuentas de Usuarios") retirar el rol/perfil de los usuarios indicados en el sistema NGC Optimus, por ende inhabilitar las opciones en las cuales puedan realizar imputaciones contables de los usuarios identificados en el anexo 2.	IMPLEMENTADA



**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.1	<p>La Empresa deberá diseñar procedimientos y controles relacionados con identificar la totalidad de las situaciones que califiquen como incertidumbres tributarias, la evaluación, documentación, de las circunstancias que concluyan en incertidumbres tributarias, así como la evaluación posterior para determinar si se han modificado año a año, y en la medida que haya nuevos pronunciamientos, la estimación deberá ser evaluada y de ser necesario, será ajustada en los registros contables. Así como asignar los responsables de efectuar la estimación y los responsables de la revisión y aprobación, previa a su registro contable.</p>	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.2	<p><b>• Pérdidas Técnicas</b>  Recomendamos tener en cuenta lo expuesto, considerando que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se hayan generado mermas; asimismo, la Empresa deberá de contar con todo el sustento fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2019 y además deberá contar con el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas en cada año y antes de la presentación de la declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año en que se están deduciendo dichas pérdidas técnicas.</p> <p><b>• Pérdidas no Técnicas o comerciales</b>  La Empresa deberá evaluar la necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad: a) la reducción del fraude y/o hurto de energía, b) el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, c) la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control.</p> <p>De la revisión del Informe del asesor externo de la Empresa (Gapel Consultora en Energía S.A.C.; profesional colegiado responsable del informe Ingeniero Jorge Chávez Retamozo), observamos que se incluye un resumen de las de acciones de control y procedimientos para las intervenciones anti hurto de energía de la Empresa. Sin perjuicio de ello, durante las reuniones que sostuvimos con la Gerencia del Grupo DISTRILUZ, fuimos informados que cuentan con un plan de mitigación de esta contingencia. Este consiste en que se encuentran trabajando con un experto en el rubro, que se encuentra recopilando la documentación y la información técnica que</p>	EN PROCESO



**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

			<p>acreditarían estas pérdidas no técnicas por los años no prescritos para fines fiscales.</p> <p>Recomendamos a la Empresa hacer seguimiento del cumplimiento de este plan durante el año 2020, a fin de contar con la debida documentación que permita tomar la deducción de estas pérdidas no técnicas en dicho año. De no contar con ello, deberá adicionarse este gasto en la determinación del Impuesto a la Renta de ese ejercicio.</p>	
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.3	<p>Por lo ejercicios anteriores, hemos recomendado a la Empresa evaluar la oportunidad del devengo tributario del gasto por la NTCSE rural, es decir, si éste ha devengado en el ejercicio en que se provisionó o en los ejercicios en que se paguen efectivamente las compensaciones, ello a fin de determinar si existiría un riesgo respecto de que estas provisiones sean entendidas por la Administración Tributaria como provisiones genéricas en el año de su provisión. Asimismo, deberán analizar la naturaleza de los pagos por compensaciones de la Norma técnica, en el sentido de determinar si se tratarían de descuentos a los usuarios o indemnizaciones, a fin de contar con la documentación de soporte adecuada según sea el caso.</p>	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.1	<p>Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte sistematizado de la información tributaria de la depreciación. De esta manera, la Empresa podrá:</p> <p>i. Mantener un control del costo histórico y la depreciación tributaria de los activos fijos; ii. Reducir la posibilidad de alguna observación por parte de la Administración Tributaria respecto al cálculo de la depreciación tributaria; iii. Estar en condiciones de ingresar la información que también sería requerida dentro del formato electrónico para este registro.</p> <p>Asimismo, tratándose del sustento del cálculo de la depreciación tributaria correspondiente a los ejercicios anteriores a la implementación del sistema SAP, recomendamos mantener un archivo centralizado de los files electrónicos que sustentan los papeles de trabajo del cálculo de la depreciación tributaria de dichos ejercicios, y que los mismos deben estar plasmados en el Registro de Activos Fijos.</p> <p>Asimismo, recomendamos revisar el libro electrónico del Activo Fijo a fin de verificar que cumpla todos los parámetros exigidos en las</p>	EN PROCESO



**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

			normas, de no cumplirlos, deberán incluirlos para fines de su emisión para el año 2019 que vence en marzo de 2020.	
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.5	Recomendamos a la Empresa, considerar en el Libro de Inventarios y Balances los incobrables de manera discriminada. Esta condición también deberá ser verificada de manera minuciosa para los incobrables de ejercicios anteriores. Asimismo, recomendamos evaluar la inclusión como deducción el importe de S/ 1,528,789 por corresponder a un ajuste contable producto de la NIIF 9, para lo cual será importante contar con la trazabilidad de dicho ajuste; este representaría un menor IR por S/ 451,000.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.6	Recomendamos a la Empresa revisar y adicionar el importe que resulte de dicho cálculo al determinar su renta neta imponible del periodo, en la medida que se vincula con la generación de ingresos no gravados con el Impuesto a la Renta.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.7	Respecto del otorgamiento de este tipo de bonificaciones y/u otros conceptos similares, recomendamos evaluar el devengado tributario, verificando la existencia de una condición suspensiva en las políticas del otorgamiento de tales bonificaciones, y asimismo la Empresa deberá verificar si se dispone de cálculos y el soporte documentario que demuestren el cumplimiento de los criterios de generalidad y razonabilidad establecidos por la ley del Impuesto a la Renta.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.8	Recomendamos a la Empresa realizar el reconocimiento del ingreso de manera mensual, no así anual, a efectos de la consideración de los ingresos por reposición de medidores en la base imponible de los pagos a cuenta del IR.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.3.1	Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación de IR Corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.4.	La Empresa deberá efectuar la revisión de los conceptos relacionados con la actividad de distribución de energía eléctrica que no hubieran sido considerados en la base imponible del aporte por regulación.	EN PROCESO

